



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1140-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, señala lo siguiente: "El 11 de enero de cada año, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, celebra el aniversario de su fundación en 1961, como Filial de la Universidad Comunal del Centro del Perú, mediante Ley N° 13827; también celebra el 21 de febrero de cada año, conmemorando la fecha de su creación como Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, por Ley N° 14915, del 21 de febrero de 1964. Asimismo, la UNHEVAL celebra el 20 de noviembre de cada año, el nacimiento del Dr. Hermilio Valdizán Medrano, siendo esta la fecha donde se conmemora las actividades de celebración del aniversario de la UNHEVAL";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1887-2024-UNHEVAL, del 27.MAR.2024, modificada con la Resolución Consejo Universitario N° 2485-2024-UNHEVAL, del 03.JUN.2024, se aprobó el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CICLOS A, B y C-2025 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO DE LA UNHEVAL**; donde se establece que el Segundo Examen del Ciclo B-2025 del CEPREVAL, será el 17 de noviembre de 2024;

Que el director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a través del Oficio Circular N° 000050-2024-UNHEVAL-OCIMI, del 05.NOV.2024, realiza la invitación a la autoridades, directores, jefes, coordinadores y comunidad universitaria de la UNHEVAL, para participar de las actividades y ceremonia central con ocasión de celebrar el 60° Aniversario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el 139° Natalicio del Doctor Hermilio Valdizán Medrano, las cuales se llevarán a cabo desde el día 13 al 20 de noviembre de 2024, habiéndose programado el Desfile Institucional para el domingo 17 de noviembre;

Que, con el Oficio N° 00283-2024-UNHEVAL-CEPREVAL, del 05.NOV.2024, el coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano comunica que el Segundo Examen del Ciclo B-2025 del CEPREVAL está programado para el día 17 de noviembre del presente año; sin embargo, debido a que se han previsto distintas actividades académicas, culturales y sociales por el 60° Aniversario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el 139° Natalicio del Doctor Hermilio Valdizán Medrano, entre las cuales el desfile institucional programado para el mismo 17 de noviembre. Por tal motivo, solicita ampliación del plazo para la realización del Segundo Examen del Ciclo B-2025 del CEPREVAL, para el domingo 24 de noviembre de 2024; pedido respaldado por el vicerrector académico(e), mediante el Oficio N° 0078-2024-UNHEVAL-VICEACAD;

Que el rector, con el Proveído N° 005959-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo

...///

NYTM/sjgv

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución adjunta



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1140-2024-UNHEVAL

-02-

Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR** la fecha del **Segundo Examen del Ciclo B-2025 del CEPREVAL**, para el **24 de noviembre de 2024**, debido a que se ha programado para el 17 de noviembre el DESFILE INSTITUCIONAL con motivo del 60º Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el 135º Natalicio del Doctor Hermilio Valdizán Medrano; **consecuentemente, MODIFICAR**, en lo que corresponde, la Resolución Consejo Universitario N° 1887-2024-UNHEVAL, modificada con la Resolución Consejo Universitario N° 2485-2024-UNHEVAL; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos Académicos, la Unidad de Admisión, la Coordinación General del CEPREVAL, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias que amerita el caso.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI.-Transparencia
DAySA.-OPyP.-OCIMI.-
UA.-CEPREVAL
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Am. Ninfa Y Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL